DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15499
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER3412, 2021ER3574, 2021ER3575 Y 2021ER3577

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	29 de marzo de 2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este P2: Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3 P3: Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2 P4: Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100170.04 Y_1:96338.97 X_2:100162.23 Y_2:96346.25 X_3:100148.34 Y_3:96341.49 X_4:100149.25 Y_4:96333.42		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Triangulo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			271.6 m^2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	P1: AAA0000MXRJ P2: AAA0207EXMS P3: AAA0207EXMS P4: AAA0207EXMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	271.6 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39779		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Los lotes vacíos P2, P3 y P4 ubicados en la Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este, correspondía a un predio de mayor extensión donde se encontraban construidas tres (3) mejoras y fueron ingresadas al Programa de Reasentamiento por estar ubicadas en una zona de Alto Riesgo No Mitigable.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa – deslizamiento de suelos.

6. ANTECEDENTES

El Barrios Triangulo Alto de la localidad de San Cristóbal, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localizan los predios evaluados presenta categorización alta de amenaza por movimientos en masa.

Con relación a los antecedentes de los predios, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8226 Adenda No 2 al CT-7998 de agosto de 2015, donde en la Tabla 32 recomienda la inclusión en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable, los habitantes del predio P1 Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este, y en la Tabla 24. Se identifico que los propietarios de los lotes visitados se encontraban en una zona de Alto Riesgo No Mitigable ante Movimientos en Masa e incluidos en la base de datos del programa de reasentamiento de familias.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

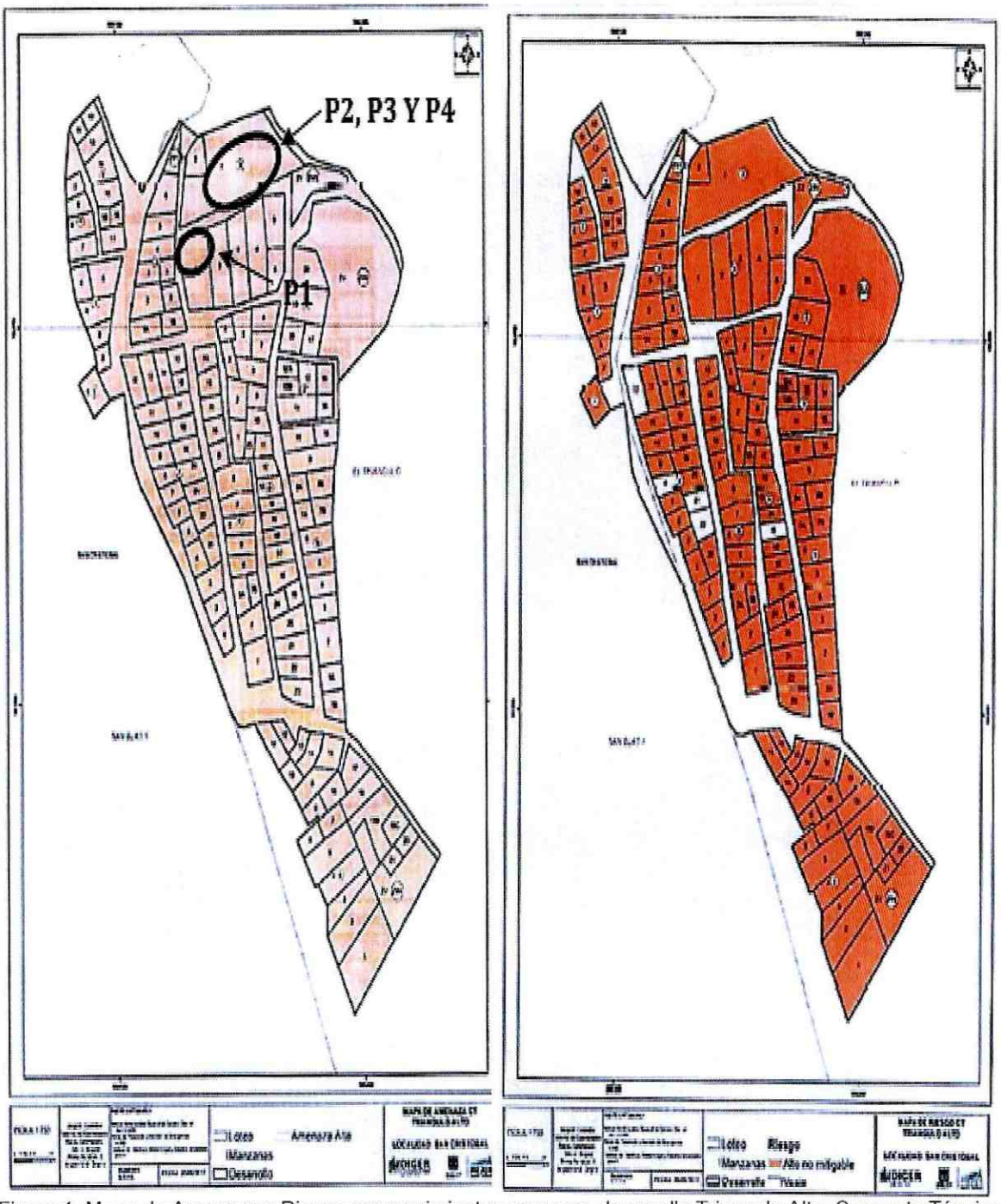


Figura 1. Mapa de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa, desarrollo Triangulo Alto, Concepto Técnico CT-8226 Adenda No 2 al CT-7998 de agosto de 2015

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Identificador reasentamiento asociado a los predios visitados.

Predio	Identificador	Dirección	Nombre
P2	2014-4-14693	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3	Verónica Muñoz
P3	2014-4-14695	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2	Julia Carrero de Maldonado
P4	2014-4-14692	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5	Angela Patricia Garzón Vargas

7. LOCALIZACIÓN

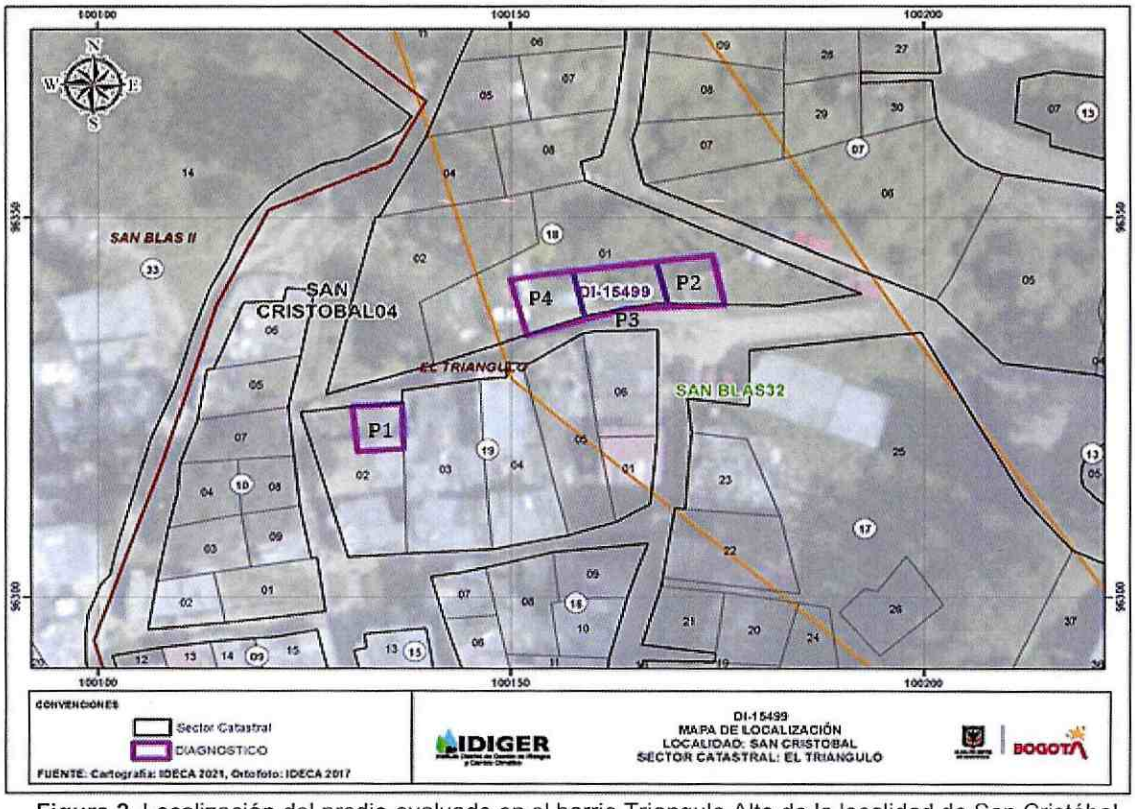


Figura 2. Localización del predio evaluado en el barrio Triangulo Alto de la localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este	AAA0000MXRJ
P2	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3	AAA0207EXMS
P3	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2	AAA0207EXMS
P4	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5	AAA0207EXMS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de marzo de 2021, al sector donde se localiza los predios en la figura 2. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles, construidas en material recuperado y casas prefabricadas, con vías de acceso sin pavimentar.

Se realiza inspección a los predios ubicados en la P1 Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este, P2 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3, P3 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2 y P4 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5.

P1 Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este

Se realiza inspección al predio en compañía del señor Maicol Steven Moreno quien es la persona encargada al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, casa prefabricada, cubierta liviana en tejas en fibrocemento y plástico, contrapiso en concreto.

Se observan fisuras de aproximadamente de 35 cm de longitud con aberturas de 2 a 5 mm en el muro divisorio de la habitación. En la cocina se observan fisuras de 10 cm de longitud y aberturas de hasta 5 mm aproximadamente.

P2 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2, Int 3 y Int 5

Se realiza inspección a los lotes en compañía de (P2) señora Miriam Rodriguez, (P3) señor Evelio Parra Velasco y (P4) Señor Raúl Ernesto Cárdenas, quienes son las personas encargas al momento de la visita. Las viviendas de estos predios fueron demolidas y los predios se encuentran en adecuación, teniendo en cuenta que los responsables están incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias..

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

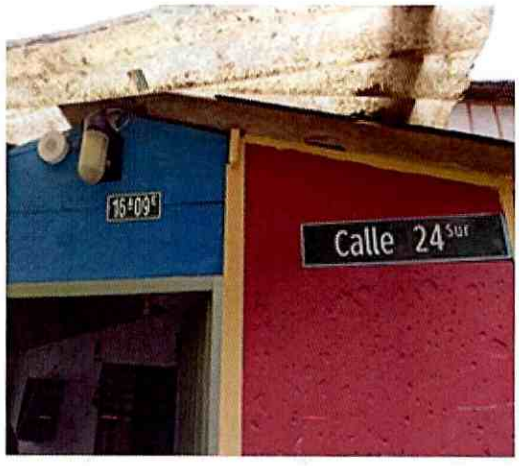
Ausencia de sistemas de drenajes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica predio P1.



Fotografías 3. Fisuras en la habitación



Fotografías 4. Fisuras en la cocina

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Vista panorámica del Lote P2.





Fotografías 7 y 8. Vista panorámica del Lote P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Vista panorámica del Lote P4.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este	Prefabricada	Residencial	1	Leve
P2	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3	Ninguna	Lote	0	Ninguno
P3	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2	Ninguna	Lote	0	Ninguno
P4	Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5	Ninguna	Lote	0	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el P1 Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este, en el barrio Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la P1 Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este, en el barrio Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección a los lotes ubicados en la P2 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3, P3 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2 y P4 Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5, en el barrio Triangulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La vivienda emplazada en el predio (P1) Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este y los lotes ubicados en la (P2) Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 3, (P3) Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 2 y (P4) Calle 20 Sur No. 16A - 12 Este Int 5, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8226 Adenda No 2 al CT-7998 de agosto de 2015, donde se categorizo la totalidad del polígono en Amenaza Alta y/o Riesgo Alto No Mitigable por Movimientos en Masa, donde en la Tabla 32 recomienda la inclusión en el programa de reasentamiento de familias, por otro lado, al momento de ingresar al predio (P1) no se evidencia una condición de riesgo inminente por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio (P1) Calle 24 Sur No. 16A – 09 Este, le recomendamos acercarse a las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular entidad ubicada en la calle 54 No 13 – 30, donde le brindarán la información y asesoría sobre el proceso de reasentamiento que se encuentra en estado de reconocimiento del predio recomendado con ID unificado 401514.

- A la Caja de Vivienda Popular, desde su respectiva competencia, agilizar e informar el estado de reasentamiento de las familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por Movimiento en Masa, para los predios identificados e incluidos mediante el Concepto Técnico CT-8226 Adenda No 2 al CT-7998 de agosto de 2015, del barrio Triangulo Alto de la localidad San Cristóbal, considerando que el estado de los procesos de reasentamiento cuenta con ID unificado (P1) 401514 e identificador asignado (P2) 2014-4-14693, (P3) 2014-4-14695 y (P4) 2014-4-14692

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia realizar el control urbano sobre los predios en alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que integran el suelo de protección por riesgos, desarrollo Triangulo Alto delimitado en el Concepto Técnico CT-8226 Adenda No 2 al CT-7998 de agosto de 2015.

- A la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, desde su competencia realizar el monitoreo permanente de las eventuales ocupaciones que existan o se pretendan consolidar y a las demás autoridades que sean competentes para adelantar las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar en relación con los que integran el suelo de protección por riesgos, desarrollo Triangulo Alto delimitado en el Concepto Técnico CT-8226 Adenda No 2 al CT-7998 de agosto de 2015.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de la Franja Adecuación Cerros Orientales, con el objeto de delimitar la zona en el desarrollo Triángulo Alto, a fin de definir los usos permitidos en esta zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071